

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.945/2017

“Extracto del Acuerdo N.º 453 de JGL de 19 de mayo de 2017 de la Delegación de Participación Ciudadana, por la que se convocan subvenciones 2017 para el fomento de la participación ciudadana”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS 348210

Primero. Beneficiarias

Todas aquellas Asociaciones que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. También los Colectivos, siempre que cumplan lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Objeto

Fomentar la participación ciudadana en el término municipal de Córdoba para la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la participación ciudadana.

Tercero. Bases reguladoras

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2017 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (URL: <http://participa.cordoba.es/ms-ayudas-subvenciones-y-convenios/ms-subvenciones>)

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos y gastos de funcionamiento, a través de esta convocatoria, es de NOVENTA MIL EUROS. La cuantía máxima que podrá percibir cada entidad o colectivo no podrá superar los DOS MIL EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria, la solicitud deberá ir acompañada de un Proyecto de actividades fechado y firmado por el/la solicitante. El proyecto deberá respetar el contenido indicado en la convocatoria, y tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, y por tanto no podrá ser objeto de subsanación. El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba 26 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Alba María Doblas Miranda.